



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes
17 JUN 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFREN DACION

REF POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO.	_____

**REF: AUTORIZA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A
INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4298

SANTIAGO, 04 ABR 2014

VISTOS:

El D.S (I) N° 3.860 de 1996, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta (I) N° 813 de 2013, modificada por Resolución N° 2.381 de 26 de marzo de 2013; la Resolución Exenta N° 3.858 del año 2013, todas de la Subsecretaría del Interior; y el Oficio N° 206 de 2014, de la Intendencia Regional de Aysén.

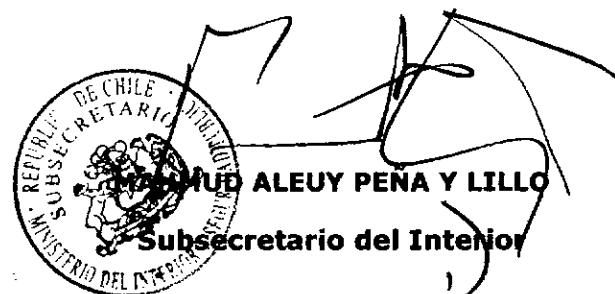
CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 3.858 del año 2013, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó el proyecto "Construcción de Sede Coihaique", a la Intendencia Regional de Aysén.
- El Oficio N° 206 del 07 de marzo de 2014 de la Intendencia Regional de Aysén, a través del cual se solicita autorización, por los motivos que en él se indican, para modificar el proyecto ya identificado, a fin de disminuir los metros cuadrados de construcción.

RESUELVO:

AUTORIZASE la solicitud de modificación del proyecto "Construcción de Sede Coihaique", a la Intendencia Regional de Aysén, en los términos requeridos en el Oficio N° 206, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, procediendo a la licitación que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/MFL/NMH/BAC/FOB

6865749